Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 067
Santa Fe, 01 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° FG-000005/2023 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, sede de la Unidad Fiscal Especial Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional dela 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato, aprobado por Resolución del Fiscal General N° 00311, de fecha 31 de julio de 2019, fue establecido en tres años;

Que, la mencionada locación ha sido renovada por Resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación N° 00382, de fecha 14 de septiembre de 2022, cuyo vencimiento operó el día 01 de febrero de 2023;

Que, la cláusula referenciada precedentemente del citado contrato prevé que el mismo podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del Señor Fiscal Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial de este Ministerio;

Que, dicha Fiscalía deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente hacer uso de la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 124° de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control de Estado, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, su amplitud, características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de la Unidad Fiscal Especial Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional dela 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1342352-3, en el cual el monto pretendido por los locadores se corresponde a la tasación oficial del mismo;

Dr. JORGE C. BAVLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.185, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL ($ 2.690.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la renovación del contrato de alquiler de locación del inmueble sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del Fiscal General N° 00311 de fecha 31 de julio de 2019 y renovado por Resolución N° 00382/22, donde funciona la sede de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de

contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 02 de febrero de 2023 y por un lapso de doce (12) meses, por la suma total de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), importe este que se hará efectivo por un alquiler de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) mensuales durante los seis primeros meses de vigencia del contrato y por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) mensuales por los últimos seis meses.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE O. BACCINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2023

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *8* Fecha de registro: 27/02/2023 Fecha de terminación: 27/02/2023

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000005-3 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para renovación de Alquiler - FR 5º - Calle Paragua 160 - Rafaela - FR 5º - 02/02 al 31/12 de 2023

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.690.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.690.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **2.690.000,00** Reducción: **2.690.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. QUERCIA
Subdirectora de Administración Econ. Financ. A.C

RESOLUCIÓN N°.....067.....

ANEXO

— En la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, a los días de de 2023, entre el Sr. Carlos María Podio, D.N.I. N° 7.883.574, y la Sra. Mónica Beatriz Appó, D.N.I. 16.613.141, ambos domiciliados en calle Ricardo Rojas 150 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por una parte y como "LOCADORA", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "LOCATARIA", acuerdan la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Paraguay 160 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, actualmente ocupado por la sede de la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, aprobado por Resolución del Fiscal General N° 00311 de fechas 31 de julio de 2019; y renovado por resolución nro. 382/2022, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renovar de manera automática por doce meses, a partir del 02 de febrero de 2023 y hasta el 01 de febrero de 2024, el contrato de locación suscrito entre las partes, respecto del inmueble ubicado en calle Paraguay 160, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Partida Inmobiliaria 08-24-03-052572/0000-2, por un total de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), importe este que se hará efectivo por un alquiler de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) mensuales durante los seis primeros meses de vigencia del contrato y por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00) mensuales por los últimos seis meses.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con excepción de lo dispuesto en la cláusula segunda en razón del término de la locación y de la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación